

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, Junio treinta (30) de dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

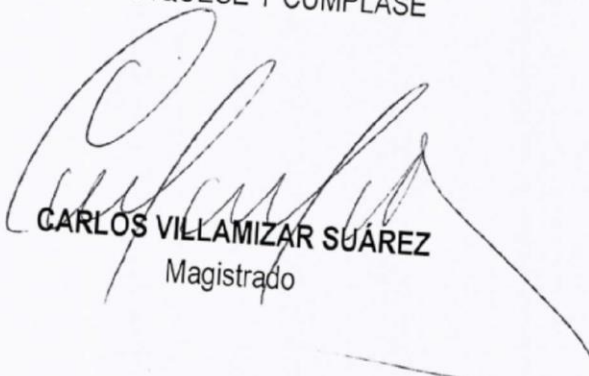
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
ACCIONANTE:	JOSÉ ALBERTO OÑATE DAZA
ACCIONADO:	VIGINORTE LTDA y solidariamente contra sus socios DAVID RAMON SALVEDO MARTINEZ y ENRIQUE GEMAN WATNIK CDYBULKEIWICZ
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA –LA GUAJIRA-
RADICACION No.:	44001-31-05-002-2015-0006 :-01

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la providencia objeto de impugnación en esta instancia es de aquellas proferidas por fuera de audiencia pública, en tanto se refiere al auto por el cual se rechaza la demanda.

Acorde con lo anterior, no se requiere para efectos de resolver el asunto la instalación de audiencia pública, por ende su resolución debe adelantarse a través de la emisión de interlocutorio escritural.

En mérito de lo expuesto, compete dejar sin efectos las providencias del 19 de abril y 04 de mayo hogañó. Ejecutoriado éste auto, regresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ  
Magistrado